



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

283***Nombramiento de Regidor***

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02/01/2025, se aprobó el nombramiento del Regidor que formara parte de esta Junta, con sustitución del regidor que renunció, lo cual se publica a efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

«RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno, en sustitución del regidor que renunció Sr. Calafell, al Primer Teniente de Alcaldía, el regidor Sr. Xisco Mulet Jiménez.*

SEGUNDO. *Comunicar esta Resolución a todos los Regidores afectados para su conocimiento y efectos.*

TERCERO. *Publicar esta Resolución en el BOIB, en cumplimiento del que se dispone por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

CUARTO. *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Secretaria-Interventora que firma a los solo efectos de dar fe. ».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente (13 de enero de 2025)

El alcalde

Nadal Torres Bujosa)

